

PROPOSICIÓN



El Grupo Municipal Socialista, en aplicación del artículo 62.2.a de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, por medio de la presente, formula para su contestación en el próximo pleno el siguiente,

PROPOSICIÓN

Estudio y mejora del acceso a Internet en el municipio

Siguiendo las directrices europeas y las leyes nacionales la administración debe facilitar la tramitación electrónica y el acceso electrónico a la información a los ciudadanos/as. Para esto el ciudadano debe ser el protagonista. Esto implica un nuevo modelo de gestión integral donde el ciudadano forme parte de la misma y los servicios se adapten a una realidad cambiante. En nuestro municipio se están dando algunos pasos hacia el cumplimiento de esas directrices y leyes.

Por otra parte, el considerando 5 de la Directiva 2009/136/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre, por la que se modifican, entre otras, la Directiva 2002/22/CE, recoge que le corresponde a los Estados miembros la facultad de determinar la velocidad de transmisión de datos que permita el acceso funcional a Internet, teniendo en cuenta las específicas circunstancias de los mercados nacionales. En aplicación de esta facultad, el artículo 52 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, establece que la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas con capacidad de acceso funcional a Internet, garantizada por el servicio universal de telecomunicaciones, deberá permitir comunicaciones de datos en banda ancha a una velocidad en sentido descendente de 1Mbit por segundo.

El Real Decreto 726/2011, de 20 de mayo, por el que se modifica el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado por Real Decreto 424/2005, de 15 de abril especifica en su artículo 27 que "1. Se entiende por servicio universal el conjunto definido de servicios cuya



PROPOSICIÓN



prestación se garantiza para todos los usuarios finales con independencia de su localización geográfica, con una calidad determinada y a un precio asequible.

2. Bajo el concepto de servicio universal se deberá garantizar, en los términos y condiciones que se establecen en este capítulo, lo siguiente:

a) Que todos los usuarios finales puedan obtener una conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas desde una ubicación fija con las características que se establecen en el artículo 28.1, siempre que sus solicitudes se consideren razonables en los términos establecidos en el artículo 29”.

El artículo 28.1 de dicho Real Decreto concreta el derecho de los ciudadanos al “establecer comunicaciones de datos a velocidad suficiente para acceder de forma funcional a Internet. A estos efectos y en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la conexión a la red deberá permitir comunicaciones de datos en banda ancha a una velocidad en sentido descendente de 1Mbit por segundo.

Estamos evolucionando hacia la digitalización generalizada de los canales, no sólo de conocimiento científico, sino de intercambio de información en general y en especial de interrelación entre la administración, incluida la local, y los ciudadanos, sin pararnos a calibrar cuantos se quedan fuera, cuántos son los nuevos excluidos por no tener ni la conexión ni el conocimiento necesarios para utilizar provechosamente estas nuevas vías que están convirtiéndose en las únicas.

Puede que en nuestro municipio parte de la ciudadanía no pueda tener el servicio elemental de acceso a la red Internet en unas condiciones básicas aceptables. Es cierto que existen puntos de accesos en bibliotecas o asociaciones de vecinos, pero pueden estar infra dimensionados para la demanda.

Es imprescindible que, independientemente de la competencia estricta que en esta materia tenga el gobierno municipal, se conozca cual es la realidad local de la infraestructura de acceso a Internet, deficitaria en muchas zonas de nuestro territorio, sobre todo en las zonas periféricas, y se actúe en consecuencia, llevando a cabo con las operadoras que proveen de estos servicios las gestiones oportunas para que se adecue este servicio a la legalidad vigente.



PROPOSICIÓN



ACUERDOS

1. Solicitar que se realice un estudio para conocer los datos sobre la cobertura real de acceso a Internet dentro de Los Realejos.
2. Instar al equipo de gobierno a que, de conformidad con lo establecido en el planeamiento territorial y urbanístico que le sea de aplicación, realice las gestiones oportunas ante los organismos y empresas que correspondan, a fin de que las personas que habitan en nuestro municipio puedan tener acceso a Internet en los términos recomendados por la legislación vigente. Además de tener en cuenta en el futuro PGO estas consideraciones.
3. En base a los datos obtenidos en el estudio anterior, instaurar centros de acceso a internet en las zonas con mayor necesidad y que actualmente no tengan o sean suficientes para la demanda de la zona.

En Los Realejos, a 14 de octubre de 2016

Miguel Agustín García Rodríguez

Portavoz del Grupo Municipal PSC-PSOE



PROPOSICIÓN



PSOE

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA
VILLA DE LOS REALEJOS



Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Los Realejos
Av. Canarias, 6 - 38410 Los Realejos (S/C de Tenerife)
Tfn. 010 - 922 34 62 34 [ext. 258] - Móvil 608 12 74 3